REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	2020-00083-00
Demandante:	BANCO AV VILLAS
Demandado:	JOSE ALDEMAR VALENCIA

En atención a los oficios remitidos por el **BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU y BANCOOMEVA**, los cuales comunican que las personas relacionadas en la petición no figuran como titulares de Cuentas de Dineros en los Bancos en mención, y no poseen vínculo comercial alguno, por lo que no es posible dar trámite a lo solicitado. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU y BANCOOMEVA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.

2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de febrero de 2021.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria